



Resolución Directoral

Nº 017-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 18 de noviembre de 2013

Visto, el Informe Nº 012-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 18 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva Nº 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial Nº 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 041-2013-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2013, el cual incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Obras de Largometraje";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2013-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Obras de Largometraje", las mismas que fueron modificadas por Resolución Viceministerial Nº 069-2013-VMPCIC/MC;

Que, el día 21 de octubre del presente año se realizó la convocatoria pública al "Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Obras de Largometraje";

Que, de acuerdo con las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Obras de Largometraje", la presentación de expedientes era hasta el día 30 de octubre del presente año;



Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 012-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Obras de Largometraje":

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director de la obra
Kinovera Films Production E.I.R.L.	El viaje del chamán	Walther Vera Calderón



Resolución Directoral

Cinecorp S.A.C.	El vientre	Daniel Rodríguez Risco
Tramas producciones S.A.C.	Sigiendo a Kina	Sonia Goldenberg Pravatiner
Imagen diseño y movimiento S.A.C.	El que me sigue	Roberto de la Puente
Comunicación Audiovisual S.A.C.	Teresa, la novia del libertador	Rocío del Pilar Lladó Márquez
La soga producciones E.I.R.L.	Ella y él	Frank Miguel Pérez Garland Gamio
Plot Point E.I.R.L.	El otro descubridor	Franco Finocchiaro Salas
Cine Haiku-Haiku Films S.A.C.	Hija pródiga / Prodigal daughter	Nancy Mabel Valdiviezo Flores
La Churunga Films E.I.R.L.	A punto de despegar	Lorena Best y Robinson Díaz
Playvideoperu E.I.R.L.	Blanquiazul, el sentir de una nación	Luis Alberto Castro Serrano
Caudal Films S.A.C.	La luz en el cerro	Ricardo Velarde Albuquerque
Asociación Guarango cine y video	La hija de la laguna	Ernesto Cabellos Damián

Artículo Segundo.- Disponer que, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio de un concurso anterior, que haya suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el CONACINE o el Ministerio de Cultura, y que no cumpla alguna obligación derivada del citado Contrato o Acta de Compromiso sea descalificada del “Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Obras de Largometraje”, al momento del incumplimiento.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y
los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director